

R.D. N° 5-27/2016.-

Montevideo, 2 de marzo de 2016.-

**CONVENIO POR ÓMNIBUS
DESTINADO A LA ONAPJU PARA EL
PLAN DE CAPACITACIÓN IBIRAPITÁ
Apoyo económico para combustible.-**

VISTO: el denominado Plan Ibirapitá, a través del cual se prevé la entrega gratuita de tablets para jubilados;

RESULTANDO: I) que el mencionado Plan, tiene como objetivo profundizar en la inclusión de sectores de la sociedad, logrando el acceso a información y servicios por parte de las personas mayores, para el mejor ejercicio de sus derechos ciudadanos;

II) que la empresa CUTCSA ha cedido a la Presidencia de la República, Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, el uso de un ómnibus, la que a su vez ha dispuesto cederlo a la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU), debidamente acondicionado para dictar cursos de uso de tablets, como forma de generar nuevos medios de capacitación en el uso de las tecnologías;

III) que con dicho objetivo, se propone al Banco de Previsión Social por parte del Poder Ejecutivo, se analice la posibilidad de brindar el apoyo de algunos de los componentes necesarios, sugiriéndose el otorgamiento de una partida periódica anual, para solventar el combustible necesario para ese vehículo;

CONSIDERANDO: I) que es competencia del Organismo implantar programas y llevar a cabo acciones específicas tendientes a la promoción individual y social de sus beneficiarios y convenir con otros organismos públicos el suministro de bienes y servicios a sus afiliados con la finalidad de complementar las prestaciones del sistema;

II) que en razón de la trascendencia del mencionado Plan, en el cual el Organismo se encuentra participando, se entiende pertinente, autorizar la suscripción de un convenio interinstitucional comprometiendo un apoyo económico anual hasta un monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), para el suministro del combustible para el vehículo de transporte colectivo señalado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los nrales. 9) y 13) del art. 4º, y art. 9º de la Ley N° 15.800, del 17.01.1985, y sus modificativas y Decreto N° 130/2015 de 15.05.2015;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO, PARA CONTRIBUIR CON UN APOYO ECONÓMICO ANUAL HASTA UN MONTO DE \$ 100.000 (PESOS URUGUAYOS CIEN MIL), PARA SOLVENTAR EL SUMINISTRO DE

R.D. N° 5-27/2016.-

COMBUSTIBLE PARA EL ÓMNIBUS ACONDICIONADO POR LA EMPRESA CUTCSA, QUE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENTREGARÁ A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL URUGUAY (ONAJPU), DESTINADO AL APOYO A LA CAPACITACIÓN DEL PLAN IBIRAPITÁ.-

- 2º) COMUNÍQUESE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA PRESIDENCIA DEL PLAN CEIBAL, A LA ONAJPU, A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, A LA GERENCIA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, A LA GERENCIA FINANZAS Y PASE A LA GERENCIA GENERAL A SUS EFECTOS.-

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

HEBER GALLI
Presidente

hbr/mtm